JUSTIFICACION

Conforme lo requerido en el artículo 84 del Decreto 1082 del 27 de mayo de 2015, se elabora el presente **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,** acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

MARCO LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.
El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.
El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.
Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: el Art. 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2025, que describe la Utilización de los recursos del FSE, así: Los recursos sólo pueden utilizares en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: **Ítem 2** del citado artículo, "Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo y adquisición de repuestos y accesorios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma que estos deben justificarse, es por ello que esta necesidad se justifica así:

La Institución Educativa Rural José Antonio Galán, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones administrativas y académicas que le corresponden, requiere garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de fotocopiado, indispensables para la reproducción de material pedagógico, evaluaciones, guías de aprendizaje, documentos administrativos, comunicaciones oficiales y demás información necesaria para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Las fotocopiadoras constituyen una herramienta esencial para atender las necesidades de docentes, directivos, personal administrativo y estudiantes, especialmente en una institución rural donde gran parte del material educativo se distribuye en formato impreso. El uso permanente de estos equipos ocasiona un desgaste natural

Contacto: institucioneductivajoseagalan@gmail.com
KM 7 VÍA A NEIRA Vereda Alto Bonito

de sus componentes, haciendo necesario realizar mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro oportuno de repuestos, consumibles e insumos que garanticen su óptimo funcionamiento.

La ausencia de mantenimiento y de los suministros requeridos puede generar daños en los equipos, interrupciones en la prestación del servicio de reproducción documental, retrasos en los procesos académicos y administrativos, mayores costos por reparaciones de emergencia y afectaciones en la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, se hace necesario celebrar un contrato de mantenimiento y suministro para las fotocopiadoras de la Institución Educativa Rural José Antonio Galán, que permita realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de repuestos, tóner, unidades de imagen, rodillos, fusores y demás elementos requeridos para conservar los equipos en condiciones óptimas de funcionamiento, garantizando la continuidad, eficiencia y calidad del servicio educativo y el adecuado desarrollo de la gestión institucional.

La presente contratación responde a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad del servicio público, buscando preservar los bienes de la institución, optimizar los recursos públicos y asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Esta necesidad se enmarca dentro de las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la administración. Que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras de la Institución dentro de los Rubros **2.1.2.3 "MATERIALES Y SUMINISTROS", y RUBRO 2.1.2.4 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO"**

2.OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para las Fotocopiadoras RICOH MP 5000 y dos Fotocopiadoras RICOH MP4054, una de ellas está en la (SEDE Santa Teresita del Niño Jesús Alto Corinto) y las otras dos en la SEDE Principal. este se requiere para el uso de las mismas que tenemos como apoyo en la comunidad educativa para dotar de Certificados de Estudio, Boletines, Fotocopias, Guías, Bimestrales y Talleres para seguir fortaleciendo el aprendizaje en los niveles Preescolar, Básica Primaria. Secundaria y Media.

3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD
	MANTENIMIENTO	
1	Mantenimiento Fotocopiadora MP 5000	5
2	Mantenimiento Fotocopiadora MP 4054	4

Contacto: institucioneductivajoseagalan@gmail.com
KM 7 VÍA A NEIRA Vereda Alto Bonito

MATERIALES Y SUMINISTROS		
3	Tonner Fotocopiadora MP 5000	6
4	Kit de repuestos Fotocopiadora MP 5000 (Cilindro, Cuchilla, Rodillo Fusor, Tesmistores, millar de Limpieza, Cuchilla Banda, Unidad Fusora)	3
5	Tonner Fotocopiadora MP 4054	4
6	Kit de repuestos fotocopiadora MP 4054 (Cilindro, Cuchilla, Rodillo Fusor, Termistores, millar de Limpieza, Cuchilla Banda, Rodamientos Unidad Fusora)	3
7	Regulador electrónico de voltaje de 4000 watts o 4KVA, entrada de fase neutro y tierra, salida de fase neutro y tierra, 110 voltios.	1

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	**[44000000] Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros**
Familia	**[44100000] Maquinaria, Suministros y Accesorios de Oficina**
Clase	**[44101700] Accesorios para Impresoras, Fotocopiadoras y Aparatos de Fax**

5. ANALISIS DEL SECTOR:

Para determinar el valor del contrato se tomó como base, los valores históricos sufragados por la institución y cotizaciones del año actual para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un sistema de cámaras

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es de moneda legal corriente y se pagará al Contratista el valor estimado de **OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS MCTE. ($ 8.327.000) IVA Incluido** y se pagará el valor del presente contrato en un solo pago a la cuenta contra cuenta de factura o documento equivalente, según entrega de informe entera satisfacción por parte del supervisor.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo a los estudios del mercado realizados y de acuerdo con el presupuesto de la Institución se debe tener en cuenta un valor proyectado distribuidos así: **UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.505.667) Por el RUBRO de ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO, SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES**

Contacto: institucioneductivajoseagalan@gmail.com
KM 7 VÍA A NEIRA Vereda Alto Bonito

PESOS ($6.821.333) Por el RUBRO de MATERIALES Y SUMINISTROS, para un total de OCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTI SIETE MIL PESOS MCTE.($ 8.327.000) IVA Incluido. Con base a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **10 – julio 16 de 2026** con **RECURSOS GRATUIDAD**

8. **PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**
El plazo de ejecución del Contrato será de 132 días calendario aproximadamente, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, la respectiva acta de inicio y la constitución de la póliza de cumplimiento, según como lo acuerden las partes, en todo caso sin superar noviembre 30 de 2026.

9. FORMA DE PAGO:
La Institución Educativa cancelará al contratista en un solo pago a la cuenta contra cuenta de factura o documento equivalente de acuerdo con lo ejecutado del contrato, previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

10. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO:
La entrega objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del mismo en la Institución Educativa y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el supervisor del contrato.

11. TIPO DE CONTRATO:
CONTRATO DE COMPRA VENTA

12. SUPERVISION:
Una vez legalizado el contrato, la rectoría designará quien ejercerá la supervisión del contrato. Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio e igualmente velará por el estricto cumplimiento del objeto.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las actividades Específicas a contratar.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias, idónea y oportunamente para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la **INSTITUCION EDUCATIVA RURAL JOSE ANTONIO GALAN** en el contrato.
3. Avisar a la institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la **Institución Educativa Rural José Antonio Galán.**
4. Avisar a la **Institución Educativa Rural José Antonio Galán** dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Contacto: institucioneductivajoseagalan@gmail.com
KM 7 VÍA A NEIRA Vereda Alto Bonito

5. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
6.Cambio del producto si llagara el caso de estar averiado.
7. El contratista, debe acreditar por la documentación requerida para el contrato de obra pública, así: 1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, 2) Antecedentes disciplinarios, 3) Certificado de responsabilidad fiscal, 4) Certificado de antecedentes judiciales, 5) Certificado de medidas correctivas, 6) Certificado cámara de comercio actualizado, si cuenta con él. 7) Rut actualizada, 8) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. Los documentos anteriores deben estar al día, y que correspondan al contratista y al personal subcontratado. 9. Otorgar las garantías necesarias para la contratación. 10. Mantener la calidad del servicio ofrecido. 11. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.12. El presente contrato no establece vínculo laboral entre la institución educativa y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales. 13. Las demás contempladas en Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta. 14. Presentar póliza de: cumplimiento del servicio de mantenimiento, y póliza de responsabilidad civil extracontractual, adjuntando el recibo de caja o certificado de pago expedido por la entidad aseguradora. 15.). Ejecutar el objeto del contrato en los horarios en que funciona la Institución, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 16. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Institución Educativa Rural José Antonio Galan adquiera responsabilidad, ni solidaridad alguna por dichos actos. 17. El contratista deberá asegurar que todo el personal vinculado al desarrollo del contrato cumpla con las normas legales vigentes en materia de gestión ambiental y salud en el trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en la legislación colombiana. El contratista será el único responsable por cualquier accidente, incidente o afectación que se presente durante la ejecución del contrato, exonerando expresamente a la Institución Educativa de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal derivada de dichos eventos. Esta obligación incluye la adopción de medidas preventivas, correctivas y de mitigación que garanticen la integridad física de los trabajadores y la protección del entorno. 18). Para el pago debe elaborar un informe en el cual indique detalladamente cada una de las actividades realizadas con registro fotográfico de las actividades.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN:

I.E. RURAL JOSE ANTONIO GALAN Manizales – Vereda Alto Bonito

15. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Contacto: institucioneductivajoseagalan@gmail.com
KM 7 VÍA A NEIRA Vereda Alto Bonito

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

17. RIESGOS:

A. Riesgos Asegurables:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

De conformidad con el manual de contratación se exigirá póliza de cumplimiento porque el objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista amerita porque existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad.

B. Riesgos no asegurables:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impidan el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

C. Riesgos que asume la entidad:

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Institución, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área de la contabilidad y contractual del sector público con los conocimientos básicos y sea un funcionario de la Institución.

17.2 RIESGOS Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO
Calidad del servicio, cumplimiento del objeto del contrato y todas las obligaciones emanadas del mismo.

Contacto: institucioneductivajoseagalan@gmail.com
KM 7 VÍA A NEIRA Vereda Alto Bonito

17.3 GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato por su duración y seis meses posteriores a la terminación.

Nota: El beneficiario de esas pólizas debe ser la I.E Rural José Antonio Galán.

18. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la IER José Antonio Galán de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato

Manizales, 17 días del mes de julio 2026

JOHN ALEXANDER FLOREZ CASTAÑEDA
CC. 75.092.061 de Manizales
Rector

Contacto: institucioneductivajoseagalan@gmail.com
KM 7 VÍA A NEIRA Vereda Alto Bonito